



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 368 -2019-MPhy

Caraz; **24 SET. 2019**

VISTO; el Informe Nro: 380-2019-MPhy/06.31 de fecha 16 de setiembre del 2019 emitido por la Unidad de Logística, el Informe Legal Nro: 606-2019-MPHY -Cz.05.10 de fecha 19 de setiembre emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades : "Las Resoluciones de Gerencia Resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Qué; el art. 43.1 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece: "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o de un Órgano encargado de las contrataciones ".

Qué; conforme a lo previsto en el numeral 43.2 del Artículo 43° y del numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en la cual se establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa al comité de selección para cada procedimiento. El comité de selección está, integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser movidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra causa justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.





Qué; Mediante Informe Nro: 380-2019- MPH/06.31. La Jefa de la Unidad de Logística ELEVA LA PROPUESTA PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE Selección AS.Nro: 007-2019-MPH/Cz, para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Canal de Irrigación Huandoy Toma I Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash", con un valor referencial de s/ 70,000.00 soles, por cuanto en el art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-Ley Nro: 30225, precisa que "El Órgano del Procedimiento de selección debe ser ejecutado por su respectivo comité".

Qué; La propuesta efectuada es para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Canal de Irrigación Huandoy Toma I Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash", con un valor referencial de s/ 70,000.00 soles, siendo la propuesta de los Miembros los siguientes:

MIEMBROS TITULARES.

PRESIDENTE: Ing. William Jhosvel García Santander

DNI. Nro: 41349631

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

PRIMER MIEMBRO: Ing. RANDY MARCOS RAMOS GARCIA

DNI. Nro: 42101523

Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

SEGUNDO MIEMBRO: Lic.- JUAN CARLOS JESUS SAENZ

DNI. Nr: 41736958

Especialista en Contrataciones del Estado. Adquisiciones.

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE: Eco. JUAN GIOVANI HUINCHO RAMIREZ

DNI. Nro: 33344298

Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

1er MIEMBRO: Ing. JORGE TEOFILO ANGELES BRAVO

DNI. Nro: 09443822

Jefe de la Unidad de Catastro y Expansión Urbana.

2do MIEMBRO: Abog. VEGA IBAÑEZ VILMA YOBANA.

DNI Nro: 44726608

Jefe de la Unidad de Logística.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerando que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6o), de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, para la contratación de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico “Mejoramiento del Canal de Irrigación Huandoy Toma I Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas- Departamento de Ancash”, con un valor referencial de S/. 70,000.00 soles, integrada por:

MIEMBROS TITULARES.

PRESIDENTE: Ing. William Jhosvel García Santander

DNI. Nro: 41349631

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

PRIMER MIEMBRO: Ing. RANDY MARCOS RAMOS GARCIA

DNI. Nro: 42101523

Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones.

SEGUNDO MIEMBRO: Lic.- JUAN CARLOS JESUS SAENZ

DNI. Nr: 41736958

Especialista en Contrataciones del Estado. Adquisiciones.

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE: Eco. JUAN GIOVANI HUINCHO RAMIREZ

DNI. Nro: 33344298

Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos.

1er MIEMBRO: Ing. JORGE TEOFILO ANGELES BRAVO

DNI. Nro: 09443822

Jefe de la Unidad de Catastro y Expansión Urbana.

2do MIEMBRO: Abog. VEGA IBAÑEZ VILMA YOBANA.

DNI Nro: 44726608

Jefe de la Unidad de Logística.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO: PONGASE a conocimiento de los designados, para que asuman las funciones encomendadas; así mismo como a la Gerencia de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC *Vicente E. Rodriguez Rodriguez*
GERENTE MUNICIPAL

